

Disminuciones del Capital Social

Según Perdomo Moreno (2003) son requisitos legales para la disminución de capital en las diferentes maneras de constitución de sociedades los siguientes:

Requisitos legales

1. Para las establecidas como de Capital Fijo.
 - a) Celebrar asamblea Extraordinaria.
 - b) Protocolizar el Acta de autorización.
 - c) Publicar tres veces en el Diario Oficial, el acuerdo de reducción con 10 días de intervalo.
 - d) 5 días después de la última publicación, podrá llevarse a efecto de reducción.
 - e) Inscripción del Acta al Registro Público de Comercio.

2. Para las constituidas como capital variable
 - a) Celebrar Asamblea Ordinaria.
 - b) Llevar el acta correspondiente.

(Si la disminución es inferior al mínimo estatutario, será necesario cumplir con todos los requisitos establecidos para las sociedades de capital fijo).

Capital mínimo legal

Las sociedades mercantiles contienen los conceptos mínimos legales siguientes:

1. Sociedad en Nombre Colectivo
2. Sociedad Comandita Simple
Quinta parte del capital suscrito inicial.
3. Sociedad de Responsabilidad Limitada:
\$3,000
4. Sociedad Anónima.
5. Sociedad en comandita por Acciones:
\$50,000

Nota: "El Capital Mínimo establecido puede ser Mayor que el Capital Mínimo Legal: jamás podrá ser inferior".

Disminuciones del Capital Social

Causas Económicas

1. Por estar sobrecapitalizada la Sociedad.
2. Por retiro de Socios o Accionistas.
3. Aplicación de pérdidas.
4. Caso mixto

Casos prácticos sobre la reducción de capital tomados del libro contabilidad de sociedades mercantiles de Perdomo Moreno

Primer caso:

Reducción de capital por sobrecapitalización

Ejemplo:

Ana S.A de C.V. en Asamblea acuerda reducir el Capital Social, en virtud de tener ocioso gran cantidad de capital; el importe de la reducción es de \$500,000 (asiento 1).

Posteriormente se reembolsa a los accionistas

<u>Capital Social</u>	
1)500,000	X (saldo)

<u>Accionistas</u>	
2)500,000	500,000 (1)

<u>Caja y Bancos</u>	
saldo) X	500,000 (2)

Disminuciones del Capital Social

Segundo Caso:

Reducción de Capital Social por Retiro de Socios.

Ejemplo:

Ruiz López y Cía. S. de R.L. celebra asamblea, donde se acuerda que el Socio x se retira de la sociedad; aportó inicialmente \$100,000.00 y a la fecha tiene Utilidades Acumuladas por \$20,000.00

1. Registra la reducción de capital social \$100,000.00
2. Registrar el pago de \$120,000.00 y la retención del Impuesto Sobre la Renta de \$10,302.00 (Artículo 10-A $\$20,000.00 \times 1.515 \times 34\%$)
3. Registrar el pago del Impuesto de \$10,302.00.

<u>Capital Social</u>	
1) 100,000	x (saldo)

<u>Reducciones de Capital Social</u>	
2) 100,000	100,000 (1)

<u>Utilidades Acumuladas</u>	
2) 20,000	x (saldo)

<u>Caja y Bancos</u>	
saldo) x	109,698 (2)
	10,302 (3)

<u>Impuestos Retenidos por Pagar</u>	
3) 10,302	10,302 (2)

